

Bases y Condiciones.

Sorteo Día del Médico.

Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires.

Con motivo de conmemorarse el 3 de diciembre el Día del Médico, la FEDERACIÓN MÉDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES realizará un Sorteo el día 4 de diciembre de 2023, en homenaje a quienes dedican su vocación y esfuerzos a mejorar la calidad de vida de los pacientes, conforme a las siguientes Bases y Condiciones:

De la Participación

Art. 1°: Podrán participar de este Sorteo:

- Profesionales médicos que se encuentren actualmente dentro del listado de prestadores de FEMEBA.
- Profesionales médicos jubilados, que al momento de sujetarse al régimen previsional se encontraban inscriptos como prestadores de FEMEBA.

Art. 2°: No podrán participar en este Sorteo:

- Los Médicos que estén ocupando actualmente algún cargo dentro del Consejo Directivo y/o de la Mesa Ejecutiva de FEMEBA.

- Los Médicos que, a la actualidad, se encuentren con procesos sumariales en proceso o con sanciones vigentes.

Art. 3°: La inscripción al presente Sorteo se encontrará abierta hasta el día 4 de diciembre de 2023, a las 15hs a través del formulario on-line disponible en la página WEB de FEMEBA:

www.femeba.org.ar.

Art. 4°: Se enviará por correo electrónico un comprobante de la recepción de la solicitud, el cual obrará como recibo, y de ser necesario se solicitará información aclaratoria.

Formalidades del Sorteo

Art. 5°: El sorteo se realizará teniendo en cuenta el sorteo Nocturno del día 4 de diciembre de 2023 a las 21hs de la Lotería de la Provincia, de la cual surgirán los 20 números sorteados. De los cuales resultarán ganadores todos aquellos números coincidentes con los 4 últimos dígitos de la matrícula de los médicos que se hayan inscripto en el Sorteo y estén en condiciones de participar.

Bases y Condiciones. (continuación)

Art. 6°: Los ganadores del Sorteo serán notificados por FEMEBA vía correo electrónico. En caso de que el Organizador no pueda contactar a los ganadores por dicho medio, intentará telefónicamente o mediante la entidad primaria a la que pertenece.

Art. 7°: FEMEBA se reserva el derecho de difundir el nombre de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre del ganador será publicado en el sitio web de la Federación (www.femeba.org.ar) y por nota a las Entidades Primarias.

Art. 8°: FEMEBA podrá, a su solo criterio modificar la fecha del Sorteo, y previo a ella, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y se podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Sorteo y las presentes bases y condiciones cuando se presenten situaciones no imputables a la organización, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.

Art. 9°: FEMEBA tendrá la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Sorteo implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente se puedan tomar con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

Los Premios

Art. 10°: El Premio para cada uno de los ganadores será:

Una estadía para 2 (dos) personas, por 3 (tres) noches en alguno de los siguientes complejos turísticos, a elección del ganador/a:

- **La Estación - Cariló**
- **Los Ciruelos - Mar de Las Pampas**
- **Anaqmanta Wasi - Nono, Córdoba**
- **Chacra Bliss - Tandil**
- **Iwoka - Mar Azul**
- **Cabañas Amarela - Chapadmalal**
- **Tierra Sureña - Bariloche**
- **Río Sauce - Sierra de la Ventana**
- **Pinar del Sol - Monte Hermoso**

Bases y Condiciones. (continuación)

Art. 11°: El ganador no podrá exigir el cambio de los Premios por otros, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible.

Art. 12°: A los efectos de utilizar el premio, deberá solicitarse su reserva, quedando la confirmación de la misma, siempre sujeta a la disponibilidad del momento en los complejos. El mismo podrá ser utilizado por única vez y será válido para estadías durante el año 2024, a excepción de la Temporada Alta y fines de semanas largos. Una vez confirmada la reserva, la misma podrá ser modificada hasta 15 días previo al inicio de la estadía de manera gratuita y sujeto a disponibilidad.

Art. 13°: Los “ganadores” que no hagan uso del viaje/voucher dentro de dichas fechas, no tendrán derecho alguno a la utilización del premio ni a compensación alguna. En tal sentido el premio se perderá en forma automática por el mero hecho de su no utilización en las fechas determinadas. Todos los costos derivados de la obtención del Premio, así como los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega del premio, se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.

Art. 14°: Los premios adjudicados serán enviados por medio de los Voucher electrónicos emitidos por los concesionarios correspondientes a la dirección de correo electrónico registrada por el ganador en el formulario de inscripción del presente concurso.